MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Valledupar, 08 de marzo de 2022		
Hora de inicio:	17:30 horas	**Hora de finalización**	18:15 horas
Lugar:	Grupo de Contratos		

ACTA 029 – AREAD – GRUCO – 2.25

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DECES MIC 005 DE 2022 QUE TIENE COMO OBJETO EL "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL QUIENES PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES PLANES DE SEGURIDAD Y CONTROL (ANTES, DURANTE Y DESPUES), DE LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR".

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Quórum.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos. (no existen).
4) Recomendación del Comité de adquisiciones frente al proceso PN DECES MIC 005 DE 2022.
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El señor Capitán MARIO ANDRÉS VERGEL ROYERO, Jefe Área Administrativa DECES, establece que existe quórum necesario para la revisión de las evaluaciones y recomendación por parte del comité de adquisiciones del proceso PN DECES MIC 005 DE 2022.

2. Lectura del acta anterior

ACTA 027 – AREAD – GRUCO – 2.25, QUE TRATA DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA PN DECES MIC 005 DE 2022 QUE TIENE COMO OBJETO EL "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL. QUIENES PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES PLANES DE SEGURIDAD Y CONTROL (ANTES, DURANTE Y DESPUES), DE LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR".

3. Verificación de los compromisos.

Se continuó el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación a participar, procediendo a publicar la presente acta en la página del SECOP II.

4. Recomendación del comité de adquisiciones frente al proceso PN DECES MIC 005 DE 2022.

Recomendación de la evaluación del proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 005 DE 2022, que tiene como objeto el "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL QUIENES PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES PLANES DE SEGURIDAD Y CONTROL (ANTES, DURANTE Y DESPUES), DE LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR", Por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) Incluido impuesto IVA, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 4322 de fecha 24/02/2022, expedido por el jefe de presupuesto del departamento de Policía Cesar.

Se procede a realizar la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas presentadas así:

4.1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA.

No.	Oferente	Fecha presentación	Valor oferta
1	BIBLOS EXPRESS	02/03/2022 10:12 AM	$ 90.000.000,00
2	JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS	02/03/2022 10:50 AM	$ 90.000.000,00
3	JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	02/03/2022 10:51 AM	$ 90.000.000,00

4.2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo hasta la de mayor valor, así:

No.	Oferente	Fecha presentación	Valor oferta	Sumatoria precios unitarios
1	BIBLOS EXPRESS	02/03/2022 10:12 AM	$ 90.000.000,00	$ 248.800,00
2	JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS	02/03/2022 10:50 AM	$ 90.000.000,00	$ 375.600,00
3	JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	02/03/2022 10:51 AM	$ 90.000.000,00	$ 437.252,00

Se procede a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes así:

4.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La verificación de los requisitos económicos estuvo a cargo del señor APA10 PABLO ANDRES PICÓN MONTERO, integrante del comité económico, quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2022-020562/ DECES de fecha 02/03/2022, así:

En atención a la Comunicación Oficial No. GS-2022-020387-DECES de fecha 02/03/2022, por medio del cual solicita la realización de la evaluación económica de la propuesta económica, dentro del proceso PN MIC 005 DE 2022 "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL. QUIENES PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES PLANES DE SEGURIDAD Y CONTROL (ANTES, DURANTE Y DESPUES), DE LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR", comedidamente me permito informar las siguientes apreciaciones:

EVALUACION ECONOMICA

OFERTAS MAS ECONOMICA PRESENTADA E INFORMADA.

OFERENTE	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VALOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR	BIBLOS EXPRESS	$240.800,00	02/03/2022 10:12 A.M.

Concordante con lo anterior, se procede a verificar los formularios adjuntados por el oferente:

Oferta presentada por ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, identificado con NIT 77097116-2, propietario del establecimiento de comercio denominado BIBLOS EXPRESS.

- **Formulario No. 4 Valoración de la Propuesta Económica:** El oferente allega el formulario No. 4, diligenciado y firmado por el representante legal, es decir el señor ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, identificado con NIT 77097116-2, propietario del establecimiento de comercio denominado BIBLOS EXPRESS; haciendo falta a la transcripción textual de las notas 1, 2, 3 y 4 propias de dicho formulario.

Se revisaron las operaciones aritméticas elaboradas por los proponentes en el formulario No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", obteniendo las siguientes:

OFERTA ECONOMICA				
ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO POR ÍTEM INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO OFERTADO INLUIDO IMPUESTOS
1	OPCIÓN No 1: Tamal tolimense (450 grs) - arepa (60 grs) – pan (60 grs) jugo 400 ml	1	$ 18.700,00	$ 8.000,00
2	OPCIÓN No 2: Porción de arroz blanco (200 grs), 2 huevos revueltos con salchicha ranchera, cebolla, tomate, Croissant o arepa, café o chocolate en leche o jugo de naranja (300 ml).	1	$ 17.000,00	$ 7.500,00
3	OPCIÓN No 3: Carne en bistec (porción 200 grs) – 2 arepas (120 grs) – pan (60 grs) -jugo no retornable (300 ml)	1	$ 17.000,00	$ 9.000,00
4	OPCIÓN No 4: 2 arepas de huevo (110 grs), avena (vaso 12 oz) o jugo 300 ml	1	$ 11.050,00	$ 6.500,00
5	OPCIÓN No 5: 2 Sándwich, contiene pan tajado, dos (2) postas de jamón, dos (2) postas queso, avena (vaso 12 oz) o jugo 300 ml.	1	$ 11.050,00	$ 5.000,00
6	OPCIÓN No 6: hígado en bistec (porción 200 grs), 2 arepas (120 grs) jugo 300 ml	1	$ 17.000,00	$ 9.000,00
	ALMUERZO			
7	OPCIÓN No 1: 1/2 DE POLLO A BROASTER 500 Gr dos (2) bollo limpio de maíz, arepa, SALSA DE TOMATE EN SOBRE, MIEL DE ABEJAS EN SOBRE guantes desechables servilletas de papel, empaque térmico. Jugo de 400 ml	1	$ 28.900,00	$ 16.000,00
8	OPCIÓN No 2: Arroz 100 grs, lenteja 200 gr, carne de res, cerdo o pollo a la plancha 200 gr, papa a la francesa o patacón 100 gr, sopa del día (contenedor icopor 16 oz), ensalada verde (60 gr). Jugo de 300 ml	1	$ 22.100,00	$ 11.200,00
9	OPCIÓN No 3: Arroz 100 grs, carne molida 200 gr, papa a la francesa o patacón 100 gr, sopa del día contenedor icopor 16 oz), ensalada verde (60 gr). Jugo de 300 ml	1	$ 22.100,00	$ 11.200,00

10	OPCIÓN No 4: Chuleta de cerdo asada 200 gr, arroz 100 gr, papa a la francesa o patacón 100 gr, ensalada de legumbres 100 gr, sopa del día (contenedor icopor 16 oz), ensalada verde (60 gr). Jugo de 300 ml	1	$ 23.800,00	$ 13.000,00
11	OPCIÓN No 5: Arroz 100 grs, posta de bagre frito 200 gr, papa a la francesa o patacón 100 gr, sopa del día (contenedor icopor 16 oz), ensalada verde (60 gr). Jugo de 300 ml	1	$ 25.500,00	$ 14.500,00
12	OPCIÓN No 6: Pollo guisado 200 gr, arroz 100 gr, papa a la francesa o patacón 100 gr, ensalada de legumbres 100 gr, sopa del día (contenedor icopor 16 oz), ensalada verde (60 gr). Jugo de 300 ml	1	$ 22.100,00	$ 11.200,00
CENA				
13	OPCION No 1: Arroz con pollo (500 grs): contiene arroz cocinado, mezclado con pollo, arveja, zanahoria, pimentón, acompañada de una porción papas a la francesa 80 gr Jugo de 300 ml	1	$ 22.950,00	$ 9.000,00
14	OPCIÓN No 2: Espaguetis con pollo (300 grs), arroz (150 grs), tajada de plátano (60 grs) Jugo de 300 ml	1	$ 18.700,00	$ 9.000,00
15	OPCIÓN No 3: Arroz blanco (150 grs), papa salada (100 gr), carne sudada (150 gr) – ensalada bocadillo tipo beleño (50 grs) Jugo de 300 ml	1	$ 20.400,00	$ 11.500,00
16	OPCIÓN No 4: SANWICH ESPECIAL: Compuesto de pan blanco u orégano de 20 cm, Dos (1) tipos de carnes porciones de 100 grs C/U, dos (2) tajadas de queso mozzarella de 25 grs C/U, dos (2) tajadas de jamón americano de 20 grs C/U, salsas variadas, lechuga tomate. Bebida gaseosa P 250 o Jugo de 300 ml.	1	$ 19.550,00	$ 11.500,00
17	OPCIÓN No 5: HAMBURGUESA: Carne de res (150 grs), pan hamburguésa, tomate, cebolla cabezona, lechuga y queso, (150 gr) papa a la francesa (100gr) Bebida gaseosa p 400	1	$ 21.250,00	$ 12.000,00
18	OPCIÓN No 6: Pincho mixto (300 grs): compuesto con Butifarra, chorizo, carne de res, carne de pollo, carne de cerdo, pimentón, cebolla, bollo limpio. Bebida gaseosa P 250 o Jugo de 300 ml.	1	$ 13.600,00	$ 7.900,00
REFRIGERIOS				
19	OPCIÓN No 1: Sándwich especial en pan danés dos tipos de carnes porciones de 100gr 3 tajadas de queso mozzarela 3 tajadas de jamon salsas, verdura, rodaja de tomate, acompañado con bebida gaseosa p 250 o jugo de 300 ml	1	$ 18.700,00	$ 13.000,00
20	OPCIÓN No 2: Pastel hawallano en hojaldre (220 grs), acompañado con bebida gaseosa p 250 o jugo de 300 ml	1	$ 6.800,00	$ 4.300,00
21	OPCIÓN No 3: Alitas de pollo a la barbecue (200 gr), papa dorada (50 gr) fruta fresca, jugo de 300 ml o Gaseosa 250 ml	1	$ 23.800,00	$ 15.000,00
22	OPCIÓN No 4: CROISSANT DE QUESO Y JAMÓN, bebida gaseosa p 250 o jugo de 300 ml	1	$ 6.800,00	$ 4.500,00
23	OPCIÓN No 5: Perro caliente 140 gr con salchicha tipo americana de 80 gr aproximadamente, pan tipo perro, cebolla, papas fritas trituradas, queso rallado y salsas, acompañado con jugo Tetrapack 300 ml.	1	$ 17.000,00	$ 12.000,00
24	OPCIÓN No 6: CROISSANT DE QUESO Y JAMÓN, bebida gaseosa p 250 o jugo de 300 ml	1	$ 6.800,00	$ 4.500,00
25	OPCIÓN No 7: CROISSANT DE BOCADILLO Y QUESO, bebida gaseosa p 250 o jugo de 300 ml	1	$ 6.800,00	$ 4.500,00
VALOR TOTAL OFERTADO				**$ 240.800,00**

CONCLUSION

El proponente ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, identificado con NIT 77097116-2, propietario del establecimiento de comercio denominado BIBLOS EXPRESS, ofertó todos los ítems del formulario No 4 sin superar el valor unitario estimado de cada ítem.

OFERENTE	VALOR OFERTA
ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR	$240.800,00

Teniendo en cuenta lo contenido en el FORMULARIO No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA en la *Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo. de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas,* y en aras de garantizar el debido proceso y la normal ejecución del proceso contractual de referencia, se debe requerir al oferente ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, identificado con NIT 77097116-2, propietario del establecimiento de comercio denominado BIBLOS EXPRESS, para explique las razones de orden económico que sustentan los valores ofrecidos en el FORMULARIO No 4, toda vez todos los ítems de los servicio ofertados, superan el 20% de descuento por elemento, así:

OFERTA ECONOMICA					
ÍTEM Y/O LOTE	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**PRECIO TECHO UNITARIO POR ÍTEM INCLUIDO IMPUESTOS**	**VALOR UNITARIO OFERTADO INLUIDO IMPUESTOS**	**DIFERENCIA % EN DESCUENTO**
1	OPCIÓN No 1: Tamal tolimense (450 grs) - arepa (60 grs) – pan (60 grs) jugo 400 ml	1	$18.700,00	$ 8.000,00	57,22%
2	OPCIÓN No 2: Porción de arroz blanco (200 grs), 2 huevos revueltos con salchicha ranchera, cebolla, tomate, Croissant o arepa, café o chocolate en leche o jugo de naranja (300 ml).	1	$17.000,00	$ 7.500,00	55,88%
3	OPCIÓN No 3: Carne en bistec (porción 200 grs) – 2 arepas (120 grs) – pan (60 grs) -jugo no retornable (300 ml)	1	$17.000,00	$ 9.000,00	47,06%
4	OPCIÓN No 4: 2 arepas de huevo (110 grs), avena (vaso 12 oz) o jugo 300 ml	1	$11.050,00	$ 6.500,00	41,18%
5	OPCIÓN No 5: 2 Sándwich, contiene pan tajado, dos (2) postas de jamón, dos (2) postas queso, avena (vaso 12 oz) o jugo 300 ml.	1	$11.050,00	$ 5.000,00	54,75%
6	OPCIÓN No 6: hígado en bistec (porción 200 grs), 2 arepas (120 grs) jugo 300 ml	1	$17.000,00	$ 9.000,00	47,06%
ALMUERZO					
7	OPCIÓN No 1: 1/2 DE POLLO A BROASTER 500 Gr dos (2) bollo limpio de maíz, arepa, SALSA DE TOMATE EN SOBRE, MIEL DE ABEJAS EN SOBRE guantes desechables servilletas de papel, empaque térmico. Jugo de 400 ml	1	$28.900,00	$ 16.000,00	44,64%
8	OPCIÓN No 2: Arroz 100 grs, lenteja	1	$22.100,00	$ 11.200,00	49,32%

	200 gr, carne de res, cerdo o pollo a la plancha 200 gr, papa a la francesa o patacón 100 gr, sopa del día (contenedor icopor 16 oz), ensalada verde (60 gr). Jugo de 300 ml				
9	OPCIÓN No 3: Arroz 100 grs, carne molida 200 gr, papa a la francesa o patacón 100 gr, sopa del día contenedor icopor 16 oz), ensalada verde (60 gr). Jugo de 300 ml	1	$22.100,00	$ 11.200,00	49,32%
10	OPCIÓN No 4: Chuleta de cerdo asada 200 gr, arroz 100 gr, papa a la francesa o patacón 100 gr, ensalada de legumbres 100 gr, sopa del día (contenedor icopor 16 oz), ensalada verde (60 gr). Jugo de 300 ml	1	$23.800,00	$ 13.000,00	45,38%
11	OPCIÓN No 5: Arroz 100 grs, posta de bagre frito 200 gr, papa a la francesa o patacón 100 gr, sopa del día (contenedor icopor 16 oz), ensalada verde (60 gr). Jugo de 300 ml	1	$25.500,00	$ 14.500,00	43,14%
12	OPCIÓN No 6: Pollo guisado 200 gr, arroz 100 gr, papa a la francesa o patacón 100 gr, ensalada de legumbres 100 gr, sopa del día (contenedor icopor 16 oz), ensalada verde (60 gr). Jugo de 300 ml	1	$22.100,00	$ 11.200,00	49,32%
	CENA				
13	OPCION No 1: Arroz con pollo (500 grs): contiene arroz cocinado, mezclado con pollo, arveja, zanahoria, pimentón, acompañada de una porción papas a la francesa 80 gr Jugo de 300 ml	1	$22.950,00	$ 9.000,00	60,78%
14	OPCIÓN No 2: Espaguetis con pollo (300 grs), arroz (150 grs), tajada de plátano (60 grs) Jugo de 300 ml	1	$18.700,00	$ 9.000,00	51,87%
15	OPCIÓN No 3: Arroz blanco (150 grs), papa salada (100 gr), carne sudada (150 gr) – ensalada bocadillo tipo beleño (50 grs) Jugo de 300 ml	1	$20.400,00	$ 11.500,00	43,63%
16	OPCIÓN No 4: SANWICH ESPECIAL: Compuesto de pan blanco u orégano de 20 cm, Dos (1) tipos de carnes porciones de 100 grs C/U, dos (2) tajadas de queso mozzarella de 25 grs C/U, dos (2) tajadas de jamón americano de 20 grs C/U, salsas variadas, lechuga tomate. Bebida gaseosa P 250 o Jugo de 300 ml.	1	$19.550,00	$ 11.500,00	41,18%
17	OPCIÓN No 5: HAMBURGUESA: Carne de res (150 grs), pan hamburguésa, tomate, cebolla cabezona, lechuga y queso, (150 gr) papa a la francesa (100gr) Bebida gaseosa p 400	1	$21.250,00	$ 12.000,00	43,53%
18	OPCIÓN No 6: Pincho mixto (300 grs): compuesto con Butifarra, chorizo, carne de res, carne de pollo, carne de cerdo, pimentón, cebolla, bollo limpio. Bebida gaseosa P 250 o Jugo de 300 ml.	1	$13.600,00	$ 7.900,00	41,91%

REFRIGERIOS					
19	OPCIÓN No 1: Sándwich especial en pan danés dos tipos de carnes porciones de 100gr 3 tajadas de queso mozzarela 3 tajadas de jamon salsas, verdura, rodaja de tomate, acompañado con bebida gaseosa p 250 o jugo de 300 ml	1	$18.700,00	$ 13.000,00	30,48%
20	OPCIÓN No 2: Pastel hawallano en hojaldre (220 grs), acompañado con bebida gaseosa p 250 o jugo de 300 ml	1	$ 6.800,00	$ 4.300,00	36,76%
21	OPCIÓN No 3: Alitas de pollo a la barbecue (200 gr), papa dorada (50 gr) fruta fresca, jugo de 300 ml o Gaseosa 250 ml	1	$23.800,00	$ 15.000,00	36,97%
22	OPCIÓN No 4: CROISSANT DE QUESO Y JAMÓN, bebida gaseosa p 250 o jugo de 300 ml	1	$ 6.800,00	$ 4.500,00	33,82%
23	OPCIÓN No 5: Perro caliente 140 gr con salchicha tipo americana de 80 gr aproximadamente, pan tipo perro, cebolla, papas fritas trituradas, queso rallado y salsas, acompañado con jugo Tetrapack 300 ml.	1	$17.000,00	$ 12.000,00	29,41%
24	OPCIÓN No 6: CROISSANT DE QUESO Y JAMÓN, bebida gaseosa p 250 o jugo de 300 ml	1	$ 6.800,00	$ 4.500,00	33,82%
25	OPCIÓN No 7: CROISSANT DE BOCADILLO Y QUESO, bebida gaseosa p 250 o jugo de 300 ml	1	$ 6.800,00	$ 4.500,00	33,82%
VALOR TOTAL OFERTADO				**$240.800,00**	

4.4. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos estuvo a cargo del señor Intendente Jefe ALBERTO JOSÉ CHARRIS NARVAEZ, integrante del comité jurídico quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2022-020906 / AREAD-GUBIR-15.1 de fecha 03/03/2022, así:

Referencia: Proceso de minina cuantía PN DECES MIC 005 DE 2022, con objeto "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, QUIENES PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES PLANES DE SEGURIDAD Y CONTROL (ANTES, DURANTE Y DESPUES), DE LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR".

1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo, así:

OFERENTE	SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI
REQUISITOS HABILITANTES	
1. Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	cumple

2. Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.	cumple
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Matricula Mercantil para persona natural, expedida (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuyo objeto social o actividad mercantil deberá permitirle desarrollar la actividad materia de la futura contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	cumple
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	cumple
5. Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, en todo caso se deberá aportar la última planilla de pago.	cumple
6. Fotocopia legible del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario vigente.	cumple
7. Certificación Bancaria vigente, no mayor a 30 días calendarios.	**No cumple**
8. Compromiso Datos del Beneficiario Cuenta (Formulario No. 2).	cumple
9. Compromiso Anticorrupción (Formulario No. 3).	cumple
10. La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	cumple
11. La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	cumple
12. La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016, articulo 183 en sus numerales 4, así: Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.	cumple
13. La Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	cumple

CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis de los documentos presentados la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente (SECOP II), por la oferta de razón social SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI, se evidencio que presenta parcialmente los requisitos solicitados en el presente proceso, por lo que **NO CUMPLE jurídicamente**:

- Certificación Bancaria es mayor a 30 días.

4.5. CRITERIOS TÉCNICOS MINIMOS HABILITABLES

La verificación de los requisitos técnicos estuvo a cargo del señor Teniente JUSTO MARTINEZ PEREZ, integrante del comité técnico quien informa mediante comunicación oficial No. GS-2022-020940/ AREAD-GRULO-15.1 de fecha 02/03/2022, así:

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas dentro del proceso PN DECES MIC 005 de 2022, se remite al grupo de contratos, las evaluaciones realizadas por el comité técnico dentro del proceso de contratación, el cual tiene como objeto la "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, QUIENES PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES PLANES DE SEGURIDAD Y CONTROL (ANTES, DURANTE Y DESPUES), DE LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR".

Por lo anterior, se procede a realizar las evaluaciones las cuales se consolidaron de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	BIBLOS EXPRESS
1	ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No.1 de la presente invitación, en el cual se encuentran descritas las condiciones y especificaciones técnicas, las cuales se verifican como "cumple o no cumple". Este Anexo debe ser diligenciado y presentado junto con la oferta, debidamente firmado por el representante Lega l y/o proponente.	X	
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN Y OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. ✓ Calidad. Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada. Además, debe tenerse en cuenta que: -No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como	X	

	mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. - Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. - No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación. ➢ El departamento de Policía Cesar revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento de Policía Cesar verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El oferente deberá contar y certificar por escrito su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: (Establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Valledupar debidamente registrado ante cámara de comercio, en donde se evidencie la venta y preparación de alimentación objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato en el municipio de Valledupar con todas las garantías de sanidad necesarias para garantizar la calidad) Para la verificación de dicho requisito el oferente deberá anexar a su propuesta: ➢ Cámara de comercio donde se evidencia establecimiento abierto al público donde la actividad principal sea la preparación y venta de alimentos procesados para el consumo humano. ➢ Acta de inspección sanitaria expedida por la secretaria de salud municipal de Valledupar vigente para los años 2020-2021 donde se indique que la actividad a realizar sea la preparación de alimentos objeto del presente proceso. ➢ Certificado de fumigación no mayor a 60 días de expedición. **Justificación:** El Departamento de Policía Cesar, ha determinado que si existe pluralidad de oferentes con la capacidad de cumplir con el total de los requisitos mínimos exigidos y plasmados en el estudio del mercado de manera objetiva conforme a nuestra necesidad clara y completa, estableciendo reglas justas que permiten escoger objetivamente al mejor proponente y por supuesto, todo esto con sujeción a la Constitución, a la Ley y a los principios de la contratación estatal. Así las cosas, al momento de la estructuración del este estudio previo, esta entidad tuvo a bien establecer factores como exigir un establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Valledupar y demás reglas, para que se atiendan con premisas de carácter coherente, ya que la prestación de este servicio tienen una connotación especial que amerita para la institución tener contacto visual con el futuro contratista a fin de evitar contratiempos, apegados a lo que dispone el artículo 24 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y acoplado a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Teniendo en cuenta que el futuro contrato se ejecutara bajo la figura de prestación de servicio, se hace necesario que el futuro contratista cuente con un establecimiento de comercio abierto al público debidamente adecuado para la atención al personal policial, lo que permitirá a la policía Nacional Departamento de Policía Cesar, tener acceso de manera inmediata al servicio para el desarrollo de las actividades operativas, lo que permitirá mitigar los riesgos de	X	

	incumplimiento del contrato y retrasos en la entrega de los alimentos objeto del presente estudio previo. **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento a los presentes requisitos.		
4	**PERSONAL E HIGIENE EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS** El oferente deberá entregar en su oferta, las hojas de vida del personal dispuesto como operario en la preparación de los alimentos mínimo dos (2) operadores anexo a la hoja de vida deberá presentar los siguientes requisitos: ➢ Planilla actual de pago seguridad social de los empleados donde se reflejen la inscripción del personal relacionado en las hojas de vida. ➢ Certificado de manipulación de alimentos de cada funcionario expedido por la secretaria de salud municipal o departamental y/o Sena. Exámenes médicos de cada operario (1.KOH UÑAS, 2. CROPOLOGICO, 3. FROTIS DE GARGANTA, 4. SEROLOGÍA VDRL)	X	
5	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el **formulario N° 10** denominado (COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	X	
6	El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formulario denominado **(COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL)**	X	
7	El oferente deberá certificar por escrito que adoptara las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda por el SAR—CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ejecución del Contrato.	X	
8	El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del **85% ACEPTABLE**	X	

CONCLUSIÓN:

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos aportados mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por el oferente de razón social BIBLOS EXPRESS, establecimiento comercial con número de NIT 77097116-2, se pudo evidenciar que la propuesta **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en la invitación pública a participar del presente proceso de contratación.

4.6 CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el concepto emitido por el evaluador económico, el proponente ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.097.116, propietario del establecimiento comercial BIBLOS EXPRESS, ofertó todos los ítems sin superar el valor unitario estimado, sin embargo, hace mención a que se debe requerir al oferente ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, para que explique las razones que sustentan los valores ofrecidos en el FORMULARIO No 4, toda vez que todos los ítems de los servicios ofertados, superan el 20% de descuento.

Por tal razón, el oferente debe dar explicación al respecto de los precios de su oferta económica, toda vez que, para los precios artificialmente bajos, se da aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Así las cosas, se debe determinar por su parte explicar qué lo motivó para realizar dicha oferta, o por consiguiente, según la guía de Colombia compra eficiente: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o, (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

Por lo anterior y con arreglo a las previsiones del **parágrafo 1°** del **artículo 5** de la **Ley 1882 de 2018**, que modificó el **parágrafo 1°** del **artículo 5** de la **Ley 1150 de 2007**.

> ***Artículo 5°.*** *De la selección objetiva.*
> *(...)*
> ***Parágrafo 1°.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
> *(...)*

4.7 INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

RELACION DE PROPONENTES QUE PRESENTAN DOCUMENTOS SUBSANABLES Y OBSERVACIONES.

No.	Oferente	Representante Legal	Presenta
1	ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR	BIBLOS EXPRESS	Documentos subsanables
2	JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS	JULIETH MARCELA PERAZA TORRES	observaciones

Los documentos aportados fueron remitidos al comité evaluador económico, mediante comunicado oficial No. GS-2022-021578 /AREAD GRUCO de fecha 04/03/2022.

Los documentos aportados fueron remitidos al comité evaluador Jurídico, mediante comunicado oficial No. GS-2022- 021584 /AREAD GRUCO de fecha 04/03/2022.
Los documentos aportados fueron remitidos al comité evaluador Técnico, mediante comunicado oficial No. GS-2022-021605 /AREAD GRUCO de fecha 04/03/2022.

Que el comité evaluador técnico, mediante comunicado oficial No. GS-2022-021630 /SUBCO GRULO de fecha 04/03/2022, remite las observaciones presentadas por la firma JP Soluciones SAS, al señor ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR para que este emita respuestas a estas.

La verificación de la subsanación en cuanto a los requisitos jurídicos, estuvo a cargo del señor Intendente Jefe ALBERTO JOSÉ CHARRIS NARVAEZ, informando mediante comunicación oficial No. GS-2022-021608/AREAD – GUBIR – 29.25 de fecha 04/03/2021, por medio del cual responde de la siguiente manera:

Referencia: Proceso de minina cuantía PN DECES MIC 005 DE 2022, con objeto "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, QUIENES PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES PLANES DE SEGURIDAD Y CONTROL (ANTES, DURANTE Y DESPUES), DE LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR".

OFERENTE	SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI
REQUISITOS HABILITANTES	
14. Certificación Bancaria vigente, no mayor a 30 días calendarios.	**cumple**

CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis de los documentos presentados la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente (SECOP II), por la oferta de razón social SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI, se evidencio que se aporta el documento subsanable, por lo que **CUMPLE** jurídicamente:

Que el día 07/03/2022 mediante mensaje de referencia No. CO1.MSG.3426150, el señor ZIAD SAGHAIR ABDUL BAKI, por medio de plataforma SECOPII, envía unos documentos dentro del término establecido, estos con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas en marco del presente proceso.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-022229 /AREAD-GRUCO de fecha 07/03/2022, se trasladan los documentos adjuntados por medio de mensajes por el señor ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, al señor Teniente JUSTO MARTINEZ PEREZ integrante del comité técnico.

La verificación de la subsanación y respuesta a las observaciones presentadas de orden económico, estuvo a cargo del señor APA10. PABLO ANDRÉS PICÓN MONTERO, informando mediante comunicación oficial No. GS-2022- 022271/AREAD – GUBIR – 29.25 de fecha 07/03/2022, por medio del cual responde de la siguiente manera:

En atención a la Comunicación Oficial No. GS-2022-021578-DECES de fecha 04/03/2022, por medio la cual allegan documentos subsanables presentados por el oferente ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, representante legal del establecimiento de comercio denominado BIBLOS EXPRESS, dentro de la etapa de evaluación económica del proceso PN DECES MIC 005 DE 2022, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, QUIENES PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES PLANES DE SEGURIDAD Y CONTROL (ANTES, DURANTE Y DESPUES), DE LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR" y en concordancia con el concepto emanado por el suscrito mediante comunicación

oficial No GS-2022-020562/AREAD-ARAFI-29. De fecha 02/03/2022, respetosamente me permito informar lo siguiente:

Se recibe comunicación oficial fechado del 04/02/2022 y suscrito por el señor ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, identificado con cedula de ciudadanía No 77.097.116, quien funge representante legal del establecimiento de comercio denominado BIBLOS EXPRESS, quien con respecto al requerimiento formalizado dentro de los términos del presente proceso contractual, referente al aparente valor de precios artificialmente bajos de algunos elementos ofertados en el formulario No 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", e informa en la misiva en comento lo siguiente:

"... El suscrito, ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.097.116 de Valledupar, Cesar, en mi calidad de representante legal del establecimiento con razón social BIBLOS EXPRESS, identificado con el NIT: 77097116-2 presento de acuerdo con nuestra propuesta y precios ofertados, a continuación justificación y sustentación sobre las circunstancias objetivas que sustenta los valores ofertados en el proceso, dando cumplimiento a la guía G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente y al Decreto 1082, sobre precios artificialmente bajos, en mi calidad de proponente en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante manifestar a la Entidad contratante que, conocemos los costos directos asociados de cada uno de los ítems ofertados y garantizamos la sostenibilidad de los precios durante la ejecución del contrato; Adicionalmente es de vital importancia manifestar en esta etapa que la razon social que represento (BIBLOS EXPRESS) ha ejecutado contratos con presupuestos mayores al presente (ver experiencia acreditada) de iguales y/o similares características a las aquí requeridas, con entidades públicas y privadas como reposa en el historial de consulta en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II (Policía Nacional – Gobernación del Cesar, entre otros) en esta como en otras ciudades, sin que se haya presentado ningún tipo de incumplimiento por los servicios prestados, como se puede verificar en el portal de contratación SECOP II (incumplimientos) y las calificaciones por el servicio prestado que se denotan en las certificaciones de experiencia aportadas que acreditan el cumplimiento (superior) y sin inconvenientes a las clausulas pactadas en los contratos celebrados y ejecutados.

De otra parte, es necesario tener de presente que la propuesta que presento es de las que se denominan competitivas, pues en su estructura de costos se tiene en cuenta la economía de escala y de alcance por contar con distribuidores directos de los insumos objeto del presente proceso, que garantizan un bien y un servicio de excelentes características a un menor costo.

El precio ofertado obedece a un estudio y análisis realizado previo a la presentación de mi oferta, en el que se incluyen variables tales como:
- *Estructura de costos favorables.*
- *Materias primas en stock.*
- *Precios acorde al mercado local.*

De acuerdo con las características comerciales, unimos fuerzas para ofrecer a la Policía Nacional en Valledupar, el mejor precio en la propuesta económica en todos los servicios de restaurante ofrecidos sin intención de afectar la calidad de los productos y servicios a contratar, con precios acorde al mercado local los cuales no son considerados como artificiales y nombrados como sub-reales.

Para el caso yo ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, en mi calidad de representante legal del establecimiento con razón social BIBLOS EXPRESS, identificado con el NIT: 77097116-2, soy propietario de varios establecimientos en la ciudad de Valledupar, con buen reconocimiento a nivel local y regional, por el buen nombre (GOOD WILL) en referencia y reputación por los bienes y/o servicios que se brindada frente a terceros, sin falta del reconocimiento en la ciudad donde se pretende ejecutar el contrato, como se puede ver en el registro mercantil aportado (Certificado

adjunto en la propuesta y que se encuentra vigente) con actividad económica principal de acuerdo con el objeto de su necesidad en el presente proceso; no obstante se cuenta con los siguientes soportes garantizando a la Entidad los precios ofertados:

• Contamos con un Inventario amplio y suficiente, concerniente a bienes, logística e insumos necesarios para el cumplimiento objeto del proceso, circunstancias que permiten tener un stock suficiente que favorece la economía en escala y da la posibilidad de contar materias primas en stock estacional, permitiendo ofrecer mejores precios, compras eficientes, etc.

• En razón a la demanda que caracteriza a BIBLOS EXPRESS, en sus sedes, contratos y acuerdos comerciales con todo tipo de empresas en la ciudad, realizamos compras masivas de productos para la preparación de alimentos y recetas nacionales como internacionales para el consumo humano, lo que permite obtener descuentos adicionales que son tramitados a nuestros clientes.

• Adicional a lo anterior, sobre las actividades contempladas en el objeto social de BIBLOS EXPRESS, como es el expendio a la mesa de comidas preparadas y catering para eventos según lo requerido por la Entidad, significa que la mayoría de los gastos derivados de la administración y ejecución de este tipo de contratos, tales como administración, desplazamiento, transporte etc.; se encuentran incluidos en el presupuesto anual de la empresa, lo que nos permite ofertar precios muy competitivos en este mercado.

Por otro lado, queremos resaltar lo siguiente, NO TENEMOS que recurrir a intermediarios o agencias comerciales por la compra de los productos o servicios, si no que nuestra negociación es con los importadores directos y proveedores, lo que nos permite tener precios competitivos, que favorecen y trasladamos a la Entidad, toda vez que nuestro interés es darle el mejor precio sin que esto signifique mal servicio y menos aún baja calidad de los Productos y servicios ofertados, esto incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Hago énfasis en que se realizó un análisis concienzudo de los precios referencia calculados por la Entidad y el porcentaje final ofertado, donde se llegó a la conclusión que ofrecer precios alejados del presupuesto oficial asignado por ítem era viable en la proporción que se oferto, siempre que en la etapa de planeación se evidencia considerablemente un alza en los precios de los servicios de restaurante por ustedes requeridos por las empresas con las que realizaron el estudio de mercado en sus tres cotizaciones, sin pretender con esto debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección, considerándolo como una estrategia comercial para posteriormente en la etapa de "ofrecimiento" presentar un porcentaje de descuento considerado, concluyendo con esto que mi ofrecimiento no afectaría la calidad de los productos y servicios a contratar, aunado a que contamos con la materia prima y otras materias consumibles de manera inmediata y eficaz, lo que hace factible el valor entregado en la propuesta económica.

***Disponemos de los bienes y equipos propios** para ejecutar de manera directa algunos servicios como establecimientos, cocina integral, silletería mesas y demas comodidades que nos permiten mantener la estructura de costos ofrecido a la Entidad.*

***Costos del personal,** esta se constituye como una variante a resaltar, el personal que se dispone en el desarrollo del contrato se maneja de manera directa con la empresa y no será subcontratado, disminuyendo costos por incumplimientos y garantizando la calidad de las actividades desarrolladas. Los precios ofertados están bajo el principio de rentabilidad, basados siempre en los costos de operación y con un margen de utilidad justo para la empresa, esto nos hace competitivos frente a otras empresas.*

Los precios ofertados por nosotros han tenido un análisis financiero y económico minucioso que hace que nuestra estructura de costos este muy ajustada a la realidad, donde con seguridad los

valores ofertados nos permiten mantener una utilidad rentable para la empresa, sin afectar nuestro punto de equilibrio financiero, nuestro margen de utilidad ni nuestro patrimonio y si responder sin ningún contratiempo o riesgo la ejecución del futuro contrato ante la Policía Nacional de la Ciudad de Valledupar.

Finalmente, ratificamos que en el valor de la oferta presentada no incurrimos en errores, reiterando que en ningún momento los precios ofertados nos conducen a la pérdida o afectan el patrimonio, por el contrario, obtendremos utilidades, garantizando que los precios se mantendrán fijos y firmes sin poner en riesgo el cumplimiento del contrato, conociendo los costos e ingresos verdaderos del contrato,

Con base a lo anterior, manifestamos que nuestra oferta es favorable a la Entidad en lo referente a precios, esta no afectara la calidad y oportunidad en los servicios que en este proceso se solicitan, así mismo manifestamos que conocemos y acataremos la totalidad de requisitos y condiciones exigidas para la ejecución del contrato.

PRETENSIÓN

De conformidad con lo expresado anteriormente, de manera respetuosa requerimos a la Entidad, acoja las respuestas y aclaraciones entregadas y disponga la adjudicación del Contrato de acuerdo con la propuesta presentada por BIBLOS EXPRESS por cumplir con las condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones y/o invitación publica..."

Adjunto en la misiva en comento, el oferente ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, representante legal del establecimiento de comercio denominado BIBLOS EXPRESS, adjunta tres (3) facturas electrónicas del proveedor MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.S. identificado con NIT 900.059.238-5 a nombre de BIBLOS EXPRESS identificado con NIT 77.097.116-2, donde da a conocer el costo de adquisición de algunos alimentos de consumo y se puede apreciar en ellas algunos descuentos brindados en ciertos alimentos. Las facturas electrónicas fueron las siguientes:

FECHA FACTURA ELECTRONICA	*N° FACTURA ELECTRONICA*
14/02/2022	*22FD32895263*
09/02/2022	*22FD22181234*
14/12/2021	*22FD29321991*

De conformidad con lo contemplado en la invitación que sustenta el proceso de selección, la propuesta de menor valor resulta ser la primera en evaluar, estimulando de esa forma la presentación de ofertas con precios más bajos al presupuesto oficial, que para caso puntual corresponde a la oferta allegada por el señor ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, representante legal del establecimiento de comercio denominado BIBLOS EXPRESS.

Sobre los parámetros que se deben tener en cuenta para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-01(17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), ha señalado lo siguiente:

- ✓ *"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya Ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto*

desequilibrio de la Ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría Porqué soportar. De otra parte la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".

- ✓ *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".*

- ✓ *"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación"*

- ✓ ***"Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".***

- ✓ *"En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta".*

- ✓ *"Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993".*
 (Resaltado fuera del texto).

Así mismo es de tener presente la doctrina con relación al tema objeto de análisis de los precios artificialmente bajos ha establecido lo siguiente:

> *"La cuestión atinente a las ofertas artificialmente bajo, es un asunto expresamente regulado por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual, a la luz de la legislación vigente y aplicable a este caso, a ninguna entidad contratante le es posible establecer límites a partir de los cuales presuma que los precios contenidos en una propuesta son artificialmente bajos. Sin duda la disposición reglamentaria del estatuto de contratación Estatal, no hace más que acoger la tesis pacífica y coincidentemente sentada por la jurisprudencia y doctrinas nacionales, en sentido que no le es dable a la entidad adoptar de manera general una presunción.*
>
> *Es por ello, que me permito aclarar, que el Estatuto General de la Contratación Estatal no establece límites para la presentación de la oferta económica, inclusive prohíbe presumir la presentación de precios artificialmente bajos, motivo por el cual, las entidades del estado deben*

requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, lo cual, acertadamente ofreció el comité evaluador, motivo por el cual, es necesario resaltar que de conformidad con el concepto 80112-EE80321 de octubre 20 de 2.011, emitido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, es permitido a los proponentes dentro de los procesos de selección presentar ofertas económicas por valores inferiores a las que sirvieron de base para las cotizaciones iniciales que ayudaron a fijar el estudio del sector y de mercado, más aún, teniendo en cuenta que los procesos de selección, buscan escoger la menor oferta con un menor precio, teniendo como uno de sus elementos el factor económico en atención a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. *Es factible que la entidad pueda solicitar cotizaciones a varias empresas del comercio sobre la necesidad que pretende satisfacer, pero también es factible que las mismas empresas que suministraron las cotizaciones u otras muestren el intereses de participar, y al momento de presentar la oferta final, presente precios inferiores a los que inicialmente ofrecieron para las cotizaciones, quedando por fuera del rango del estudio de mercado, a pesar que presenta las mismas especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. Además a ello, el estatuto de la contratación dentro de las diferentes modalidades de selección, como la Licitación Publica, la Selección Abreviada, la Subasta inversa ya sea presencial o electrónica y la **mínima cuantía** ; siempre ha buscado determinar la adjudicación del contrato a quien ofrezca el **menor precio,** situación, que se presenta con mas dominio en la MINIMA CUANTIA, cuando quien vence es el que oferta el menor precio al presupuesto oficial establecido, o de acuerdo a los ítems constituidos y es a este a quien se le adjudica el proceso, pues particularmente es quien obtiene el mayor puntaje; y se requiere que también cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones – ley del proceso."*

De acuerdo a lo anterior, el conjunto de normas que prohíben a los proponentes presentar ofertas con precios artificialmente bajos, son un mecanismo de prevención que permite a las entidades contratantes evitar futuras contingencias contractuales tales como la revisión de precios o el incumplimiento de las obligaciones en cabeza del contratista, que se puedan ocasionar como consecuencia de precios artificiosos, aclarando que en aras del derecho al debido proceso que reviste las actuaciones las actuaciones de particulares y demás entidades, se debe realizar una evaluación juiciosa y objetiva para determinar si objetivamente se coloca en riesgo la ejecución de un contrato con los precios y justificaciones informados oportunamente dentro de los términos establecidos para el proceso, por el proponente.

Aunque el estudio de mercado arroje valores más altos a los ofertados por el señor ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, representante legal del establecimiento de comercio denominado BIBLOS EXPRESS, el compendio fuentes de derecho citadas anteriormente es clara al indicar que determinadas condiciones o circunstancias particulares, informadas por el oferente en su aclaración de propuesta económica, son sustento a evaluar de manera objetiva y de esta manera acreditar o desacreditar correctamente la oferta allegada. Es decir, si el estudio de mercado arroja un precio que se encuentra por encima del valor ofertado por un proponente, ello no se traduce de forma automática e inmediata en que el valor ofertado por el proponente sea artificialmente bajo.

En consecuencia, si al señor ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, representante legal del establecimiento de comercio denominado BIBLOS EXPRESS, le es posible ejecutar los bienes y servicios requeridos por la entidad por el valor ofrecido, tal como lo manifestó en su escrito de aclaración de su oferta económica, sin que ello suponga riesgo financiero por llevar a cabo el objeto contractual, no puede el comité rechazar tal oferta porque incurriría en un claro desconocimiento del principio de selección objetiva.

Así las cosas, y después de un análisis juicioso y objetivo de los argumentos y justificaciones informadas en el asunto en referencia, sintetizadas en los siguientes aspectos informados:

- Conocimiento informado de los costos directos asociados a cada uno de los ítems.
- Garantía de la sostenibilidad de precios en la ejecución del contrato.
- Oferta competitiva, con estructura de costos en economía de escala.
- Distribuidores directos de insumos.
- Materias primas en stock.
- No afectar la calidad de los productos y servicios a contratar.
- Negociación con importadores directos y proveedores.
- Disposición de bienes y equipos propios.
- Análisis financiero y económico de la oferta, con utilidad rentable, sin afectar el punto de equilibrio.

Se llega a la conclusión que de acuerdo a los principios y el marco normativo legal vigente que rige este tipo de procesos de contratación en nuestro ordenamiento jurídico, apegado subsidiariamente a lo establecido en la Guía (G-MOAB-01) para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, es aceptada la respuesta emitida por el ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR, representante legal del establecimiento de comercio denominado BIBLOS EXPRESS, identificado con NIT 77097116-2, por lo que se concluye y emite como concepto **FAVORABLE** por cuanto **CUMPLE** con el total de los ítems requeridos con relación a la descripción de los servicios, así mismo, no supera precio techo oficial asignado por ítem.

Respecto a la observación económica presentada mediante comunicación oficial de fecha 04/03/2022, por la empresa JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS, representada legalmente por la señora JULIETH MARCELA PERAZA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No 1.065.598.692 y allegada al suscrito para su correspondiente valoración, la cual establece a la luz de la letra lo siguiente:

"...Muy Buenas tardes, en respuesta al informe de evaluación del día 03 de marzo de 2022, del proceso de la referencia, nos permitimos observar...:

Por otro lado, la oferta económica del oferente BIBLO EXPRESS, según Colombia compra eficiente "La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado.

La eficiencia del Sistema de Compra Pública está sustentada en la selección de contratistas con capacidad de cumplir el contrato para el que fueron seleccionados y la competencia entre los diferentes agentes para obtener el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas.

Atentamente,

Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala5 o economías de alcance6 que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

Según el estudio de mercado realizado por la entidad, dicha propuesta supera un descuento de más del 40%. El cual no garantiza la capacidad de cumplir el contrato bajo las condiciones de tiempo y calidad exigida en los pliegos de condiciones del proceso de la referencia.

Solicito a la entidad evaluar como NO CUMPLE, y rechazar la oferta del proponente BIBLOS EXPRESS, ya que no cumple con el total de los requisitos de la oferta y no garantiza con esos precios la buena prestación del servicio.

Comedidamente me permito rechazar la solicitud efectuada por la empresa JP SOLUCIONES COLOMBIA SAS, representada legalmente por la señora JULIETH MARCELA PERAZA TORRES, por las razones y argumentos informados en la presente misiva.

Las respuestas a las observaciones presentadas de orden técnico, estuvo a cargo del señor Teniente JUSTO MARTINEZ PÉREZ, informando mediante comunicación oficial No. GS-2022- 022298/SUBCO – GRULO – 29.25 de fecha 07/03/2022, por medio del cual responde de la siguiente manera:

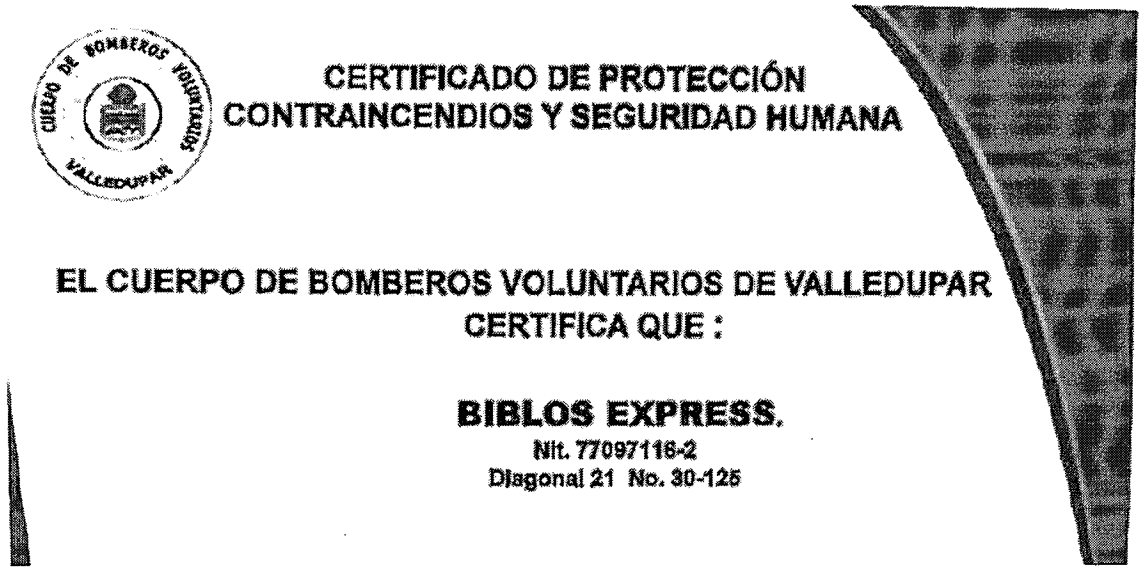
De manera atenta y respetuosa me permito emitir respuesta a las observaciones en marco del proceso de selección PN DECES MIC 005 DE 2022, que tiene como objeto el "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, QUIENES PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES PLANES DE SEGURIDAD Y CONTROL (ANTES, DURANTE Y DESPUES), DE LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR" una vez verificada la documentación adjuntada por medio del mensaje SECOP II, este comité se permite dar respuesta así:

OBSERVACION:

Se evidencia que el certificado de Bombero presentado por el oferente BIBLOS EXPRESS, tiene una Dirección diferente al establecimiento de comercio presentado según acta de inspección sanitaria y Fumigación.

RESPUESTA:

Después de haber verificado el documento adjunto se evidencia que este **CUMPLE** con las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso, toda vez que la dirección corresponde con la del establecimiento ofertado como se puede observar a continuación así:



CERTIFICADO DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA

EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR CERTIFICA QUE :

BIBLOS EXPRESS.
Nit. 77097116-2
Diagonal 21 No. 30-125

OBSERVACION:

Según el ítem 20 del Anexo 1, del estudio de mercado.

No se evidencia ningún contrato o documento de relación existente entre el dueño del vehículo aportado y el proponente BIBLOS EXPRESS.

RESPUESTA: Una vez verificada la documentación adjunta por medio de mensaje en el SECOP II se puede evidenciar que el oferente BIBLOS EXPRESS, cuenta con el contrato de arrendamiento de vehículo automotor por prestación de servicios para transporte de alimentos, con la señora EDILSA ESTHER SOSA MACIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.412.300 de Valledupar, por lo cual el oferente **CUMPLE** con este requisito de orden técnico.

4.8 CONCLUSIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Una vez realizado el análisis de los documentos técnicos, jurídicos y económicos mediante la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, presentados por el señor **ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.097.116 de Valledupar-Cesar, propietario del establecimiento comercial **BIBLOS EXPRESS**, identificado con NIT 77097116-2, se pudo evidenciar que la propuesta **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos exigidos en la invitación pública a participar del presente proceso de contratación.

4.9. RECOMENDACIÓN COMITÉ ADQUISICIONES

Para el efecto, este comité recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 005 DE 2022, que tiene como objeto el "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, QUIENES PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES PLANES DE SEGURIDAD Y CONTROL (ANTES, DURANTE Y DESPUES), DE LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR." a la oferta presentada por el señor **ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.097.116 de Valledupar-Cesar, propietario del establecimiento comercial **BIBLOS EXPRESS**, identificado con NIT. 77.097.116-2, en atención a que el oferente cumplió jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) Incluido impuestos, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 4322 de fecha 24/02/2022, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Cesar.

5. COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública a presentar oferta del proceso de mínima cuantía PN DECES MIC 005 DE 2022.	PT. PAOLO JOSÉ GIL ORTEGA	08/03/2022

IT. EMER DARIO ORTIZ DIAZ
Jefe de Contratos DECES

CT. MARIO ANDRÉS VERGEL ROYERO
Jefe Área Administrativa DECES

Elaborado por: PT. Paolo José Gil Ortega
Revisado por: IT. Emer Dario Ortiz Diaz
Fecha elaboración: 08/03/2022
Ubicación: D:\INVITACIONES 2022

Carrera 7A No 23-96, Barrio 12 de octubre, Valledupar
Teléfono 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
GRUPO CONTRATOS

Fecha:	Valledupar, 08 de marzo de 2022		
Hora de inicio:	17:30 horas	**Hora de finalización**	18:15 horas
Lugar:	Oficina de contratos		

ACTA 029 – AREAD – GRUCO – 2.26

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DECES MIC 005 DE 2022 QUE TIENE COMO OBJETO EL "SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL QUIENES PARTICIPARAN EN LOS DIFERENTES PLANES DE SEGURIDAD Y CONTROL (ANTES, DURANTE Y DESPUES), DE LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TE	JUSTO MARTINEZ P.	GRUCO	justo.martinez1267@correo	1065873468	3184655460	
CT	Eduin Osorio	ASJUR	Asjur.Deces@policia.gov.co	72.346.868	3104248050	
PT	Paolo Gil Ortega	GRUCO	paolo.gil2408@correo.policia.gov	3860889	3124534874	
IT	John Canchila Meza	GRUFI	john.canchila@correo.policia.gov.co	3'837-665	3102956359	

Elaborado por: PT. Paolo José Gil Ortega
Revisado por: IT. Emer Darío Ortiz Diaz
Fecha elaboración: 08/03/2022
Ubicación: D:\PAOLO 2022\PROCESOS
Carrera 7A No 23-96, Barrio 12 de octubre, Valledupar
Teléfonos 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA